

# Hoja de información: Programa del Seguro Estatal de Incapacidad

La vida es impredecible. Por eso es que el Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés) puede brindarle un poco más de tranquilidad con aproximadamente 60 a 70 por ciento de su salario semanal, esto con base en sus ingresos.

El programa SDI se compone de dos programas de beneficios que reemplazan parcialmente salarios:

## El Seguro de Incapacidad

El Seguro de Incapacidad (DI, por sus siglas en inglés) está aquí para cuando la vida da un giro inesperado. Estos beneficios pueden ayudar a reemplazar sus ingresos cuando no pueda trabajar debido a una enfermedad o lesión no relacionada con el trabajo, ya sea física o mental. La incapacidad puede significar cirugía electiva, embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas. Puede recibir beneficios por un máximo de 52 semanas.

Para más información, visite [Resumen del Seguro de Incapacidad](https://edd.ca.gov/Disability/Disability_Insurance_espanol.htm) (https://edd.ca.gov/Disability/Disability\_Insurance\_espanol.htm)

## El Permiso Familiar Pagado

El Permiso Familiar Pagado de California (PFL, por sus siglas en inglés) brinda beneficios a los trabajadores elegibles que necesitan ausentarse de su trabajo para lo que más importa: cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, establecer un vínculo paternal con un nuevo hijo o participar en un evento militar aprobado como resultado del despliegue de un familiar en el extranjero.

Para más información, visite [Permiso Familiar Pagado](https://edd.ca.gov/disability/permiso-familiar-de-california/) (https://edd.ca.gov/disability/permiso-familiar-de-california/).

## ¿Cuento con cobertura del SDI?

Millones de trabajadores californianos cuentan con cobertura del SDI.

### Es posible que sea elegible si es:

1. Un empleado que trabaja de tiempo parcial o completo que contribuye al programa del SDI a través de deducciones de nómina re en lugar del SDI. Para más información, visite la página titulada en inglés (https://edd.ca.gov/D\_queridas\_por\_el\_estado). Podría tener cobertura mediante un seguro privado (*voluntary plan*), en lugar del SDI. Para más información, visite la página titulada en inglés [Voluntary Plan](https://edd.ca.gov/Disability/Employer_Voluntary_Plans.htm) (https://edd.ca.gov/Disability/Employer\_Voluntary\_Plans.htm).
2. Es un californiano que trabaja por cuenta propia o un contratista independiente que ha contribuido al programa de Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad (DIEC, por sus siglas en inglés). Para más información, visite [Cobertura Electiva del Seguro de Incapacidad](https://edd.ca.gov/Disability/Self-Employed_espanol.htm) (edd.ca.gov/Disability/Self-Employed\_espanol.htm).

## ¿Soy elegible?

### Es posible que sea elegible para los beneficios si:

- Presenta una solicitud por internet o por correo postal a más tardar dentro de 49 días para el DI y 41 días para el PFL a partir de la fecha en que comenzó su incapacidad o ausencia familiar.
- Ha ganado por lo menos \$300 en salarios (que fueron sujetos a contribuciones del SDI) durante los 12 meses del período reglamentario de la solicitud.

El EDD ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formato alterno, comuníquese al 1-866-490-8879 (voz). Los usuarios de TTY (teletipo) por favor llamen al Servicio de Relevé de California al 711.

- Le ha pedido a su profesional de la salud con licencia que complete la documentación médica que certifique su incapacidad para el DI, le ha pedido al médico/profesional médico de la persona que recibe el cuidado que complete la documentación médica que certifique la necesidad de recibir cuidado del PFL, proporcione la documentación que compruebe la relación de parentesco entre usted y el hijo nuevo para solicitudes del PFL para establecer un vínculo paternal o presenta documentación suplementaria militar para la solicitud del PFL de apoyo militar.

Su estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.

### Es posible que no sea elegible para los beneficios si:

- Está recibiendo beneficios de otro programa del Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) (Seguro de Desempleo, DI o PFL).
- No ha perdido sueldos.
- Está encarcelado por haber cometido un crimen.
- Está exento de pagar impuestos del SDI por razones religiosas.
- No estaba trabajando o buscando trabajo cuando comenzó su incapacidad o ausencia familiar.
- Está recibiendo pagos del programa de compensación para trabajadores (*workers' compensation*) por una cantidad igual o mayor a la cantidad semanal de beneficios que podría recibir del DI.

El SDI no ofrece protección de empleo ni derechos para que regrese a su trabajo. Sin embargo, podría tener protección de empleo si cuenta con cobertura de la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA), la Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA) o bajo la nueva ley titulada en inglés New Parent Leave Act (para las personas que son elegibles).

## ¿Cómo solicito beneficios?

Solicite beneficios completando la *Solicitud de Beneficios del Seguro de Incapacidad (DI)* (DE 2501/S) o la *Solicitud de Beneficios del Programa de Permiso Familiar Pagado (PFL)* (DE 2501F/S), ya sea por internet o por correo postal.

Para solicitar beneficios por internet, visite [SDI Online](https://www.edd.ca.gov/Disability/SDI_Online_Espanol.htm) (https://www.edd.ca.gov/Disability/SDI\_Online\_Espanol.htm).

Para solicitar beneficios por correo postal:

- Pida una solicitud llamando al 1-800-480-3287 para el DI y al 1-877-238-4373 para el PFL.
- Por internet, visitando la página titulada en inglés [EDD Forms and Publications](https://edd.ca.gov/Forms) (edd.ca.gov/Forms).
- Visite una [oficina del SDI](https://edd.ca.gov/office_locator/espanol.htm) (https://edd.ca.gov/office\_locator/espanol.htm) cercana a usted.